

Loja, 19 de mayo de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DE HOSPITAL GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)";

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: "Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, <u>salvo los casos de delegación</u>, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.";

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: "Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: "(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional";

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de



Loja, 19 de mayo de 2022

Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: "(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)";

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y articulo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)";

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación.";

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: "Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada



Loja, 19 de mayo de 2022

entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)";

Que, la Norma Técnica 406-02 "Planificación" determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: "(....)El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)";

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: "Artículo 2.(...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)";

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: "Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022) (...)"; "Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)"; "Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)"; y, "Artículo 5.- "(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)";

Que, el artículo 09 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-00001-RA de 05 de enero de 2022, el Director General del IESS, resolvió: "(...)Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.. (...)"

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: "Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)";

Que, mediante memorando Nro. IESS-CPSSCL-2022- 5888-M, de fecha 19 de mayo de 2022, el Abg. Marlon Augusto Aguirre Jiménez, Coordinador Provincial del Seguro Social Campesino Loja remite el Informe Técnico Nro. 006-2022-CPSSCL, en el que solicita reformar el PAC-2022 afectando varios



Loja, 19 de mayo de 2022

procesos de contratación que se detallan en el artículo 1 de la presente resolución, disminuyendo del PAC un valor de \$ 5648 (cinco mil seiscientos cuarenta y ocho dólares de Estados Unidos de Norte América) más IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CPSSCL-2022- 5888-M, de fecha 19 de mayo de 2022, el Abg. Marlon Augusto Aguirre Jiménez, Coordinador Provincial del Seguro Social Campesino Loja remite el Informe Técnico Nro. 006-2022-CPSSCL, en el que solicita reformar el PAC-2022 modificando varios procesos de contratación cambiando el cuatrimestre programado, procedimiento de contratación y descripción de contratación;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CPSSCL-2022-5888-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 006-2022-CPSSCL concluye: Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022;

RESUELVE:

Art.1.- Derogar la resolución Nro. IESS-CPPL-2022-0041-R.

Art. 2.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Abg. Marlon Augusto Aguirre Jiménez, Coordinador Provincial del Seguro Social Campesino Loja y su unidad requirente.

Disminuir

P :	PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											
N	D]	E	DE	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	ACTUAL.	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL		CANTIDAD ACTUAL	UNITARIO	VALOR TOTAL ACTUAL
1	52	2530305	Material de Oficina e Informática	Adquisición de tóneres para la CPSSC-Loja y UPSSC-Zamora Chinchipe	Rien	Subasta Inversa Electrónica	38912013307	C1	Unidad	1	8.322,00	8.322,00

PL	PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
			DESCRIPCIÓN	TIPO DE	PROCEDIMIENTO	CPC	CUATRIMESTRE			VALOR	VALOR	DISMINUCIÓN
DE		DE	DE	ADQUISICIÓN	DE	REFORMADO	PROGRAMADO	MEDIDA	REFORMADA	UNITARIO	TOTAL PAC	DE PAC
PA	RTIDA	PARTIDA	CONTRATACIÓN	• • • • •	CONTRATACIÓN		REFORMADO	REFORMADA		REFORMADO	REFORMADO	
			Adquisición de									
		Material de	tóneres para la	Bien	Infima Cuantía	38912013307	C2	Unidad 1			.00 2.674,00	5.648,00
525									1	2.674,00		
		Informática	UPSSC-Zamora									
			Chinchipe									

Modificar



Loja, 19 de mayo de 2022

	PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL CÓDICO POMPE DESCRIPCIÓN ACTUAL CONTRATACIÓN ACTUAL CONTRATACIÓN ACTUAL CONTRATACIÓN ACTUAL CONTRATACIÓN ACTUAL CONTRATACIÓN ACTUAL												
No		DE	DESCRIPCIÓN DE	ADOUGLOTÓN	PROCEDIMIENTO DE	CPC ACTUAL	PROGRAMADO	DE	CANTIDAD ACTUAL	UNITAKIO	VALOR TOTAL		
	PARTIDA	PARTIDA		_	CONTRATACIÓN		ACTUAL	ACTUAL		ACTUAL	ACTUAL		
1		Medico	Adquisición y mantenimiento de autoclaves para los dispensarios de la CPSSC-Loja y UPSSC-Zamora Chinchipe	Bien	Subasta Inversa Electrónica	481400012	Cı	Unidad	1	20.000,00	20.000,00		
2	52530219	de maquinarias	Mantenimiento autoclaves para los dispensarios de la CPSSC-Loja y UPSSC-Zamora Chinchipe – plurianuales	Servicio	Infima Cuantía	871591412	C1	Unidad	1	2.000,00	2.000,00		
3		Combustibles y lubricantes	Contratación del servicio de abastecimiento de combustible para los vehículos de la UPSSC-Zamora Chinchipe	Servicio	Infima Cuantía	612910014	C1	Unidad	1	1.500,00	1.500,00		
4	52840107	Equipo Médico	Adquisición y mantenimiento de compresores para los dispensarios de la CPSSC-Loja y UPSSC-Zamora Chinchipe	Bien	Subasta Inversa Electrónica	481500901	C1	Unidad	1	15.000,00	15.000,00		
5	52530219		Mantenimiento de compresores para los dispensarios de la CPSSC-Loja y UPSSC-Zamora Chinchipe – plurianuales	Servicio	Infima Cuantía	871591412	C1	Unidad	1	9.000,00	9.000,00		
6	52530219	Mantenimiento de maquinarias y equipos	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos dontológicos de los dispensarios de la CPSSC- Loja y UPSSC-Zamora Chinchipe	Bien	Subastas Inversa Electrónica	871591412	CI	Unidad	1	15.600,00	15.600,00		
7	52530315	Repuestos de maquinarias y equipos	Adquisición de repuestos para equipos odontológicos de los dispensarios de la CPSSC- Loja y UPSSC-Zamora Chinchipe	Servicio	Subasta Inversa Electrónica	471732011	Cı	Unidad	1	10.179,00	10.179,00		
8	52840110	-	Adquisición y mantenimiento de relojes biométricos para los dispensarios de la CPSSC-Loja y UPSSC-Zamora Chinchipe	Bien	Subasta Inversa Electrónica	452300051	Cı	Unidad	1	58.500,00	58.500,00		
9	52530219	de maquinarias	Mantenimiento de reloj biométrico para los dispensarios de la CPSSC-Loja y UPSSC-Zamora Chinchipe - plurianuales		Infima Cuantía	871520112	C1	Unidad	1	5.850,00	5.850,00		



Loja, 19 de mayo de 2022

		TRATACIÓN REF									
CÓDIGO	NOMBRE	DESCRIPCIÓN		PROCEDIMIENTO		CUATRIMESTRE	UNIDAD DE	CANTIDAD	VALOR	VALOR	DISMINUCIÓN
	DE	DE	ADQUISICIÓN	DE	REFORMADO		MEDIDA	DEEODMADA	UNITARIO	TOTAL PAC	DE PAC
PARTIDA	PARTIDA	CONTRATACIÓN		CONTRATACIÓN		REFORMADO	REFORMADA		REFORMADO	TOTAL PAC REFORMADO	
	Equipo Médico	Adquisición y mantenimiento de autoclaves para los dispensarios de la CPSSC-Loja y UPSSC-Zamora Chinchipe	Bien	Subasta Inversa Electrónica	481400012	C2	Unidad	1	20.000,00		
52530219		UPSSC-Zamora Chinchipe – plurianuales	Servicio	Infima Cuantía	871591412	C2	Unidad	1	2.000,00	2.000,00	-
52530310	Combustibles y lubricantes	Contratación del servicio de abastecimiento de combustible para el vehículo de la UPSSC- Zamora Chinchipe	Servicio	Infima Cuantía	612910014	C2	Unidad	1	1.500,00	1.500,00	-
52840107	Equipo Médico	Adquisición y mantenimiento de compresores para los dispensarios de la CPSSC-Loja y UPSSC-Zamora Chinchipe	Bien	Subasta Inversa Electrónica	481500901	C2	Unidad	1	15.000,00	15.000,00	-
	de maquinarias y equipos	Mantenimiento de compresores para los dispensarios de la CPSSC-Loja y UPSSC-Zamora Chinchipe – plurianuales	Servicio	Subasta Inversa Electrónica	871591412	C2	Unidad	1	9.000,00	9.000,00	-
52530219	Mantenimiento de maquinarias y equipos	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para	Bien	Subastas Inversa Electrónica	871591412	C2	Unidad	1	15.600,00	15.600,00	-
52530315		Adquisición de repuestos para equipos odontológicos de los dispensarios de la CPSSC- Loja y UPSSC-Zamora Chinchipe	Servicio	Subasta Inversa Electrónica	471732011	C2	Unidad	1	10.179,00	10.179,00	-
52840110	Maquinarias	Adquisición y mantenimiento de relojes biométricos para los dispensarios de la CPSSC-Loja y UPSSC-Zamora Chinchipe	Bien	Subasta Inversa Electrónica	452300051	C2	Unidad	1	58.500,00	58.500,00	-
52530219	Mantenimiento	Mantenimiento de reloj biométrico para los dispensarios de la CPSSC-Loja y UPSSC-Zamora Chinchipe - plurianuales		Infima Cuantía	871520112	C2	Unidad	1	5.850,00	5.850,00	-

Plurianual



Loja, 19 de mayo de 2022

N	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE:	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Año 2026	Año 2027	TOTAL
1		Mantenimiento de maquinarias y equipos	Mantenimiento autoclaves para los dispensarios de la CPSSC-Loja y UPSSC-Zamora Chinchipe – plurianuales	Servicio	-	-	-	666,66	666,67	666,67	2.000,00
2	52530310	Combustibles y lubricantes	Contratación del servicio de abastecimiento de combustible para el vehículo de la UPSSC- Zamora Chinchipe	Servicio	1.200,00	300,00	-	-	-	-	1.500,00
3		Mantenimiento de maquinarias y equipos	Mantenimiento de compresores para los dispensarios de la CPSSC-Loja y UPSSC-Zamora Chinchipe – plurianuales	Servicio	-	-	-	3.000,00	3.000,00	3.000,00	9.000,00
4		Mantenimiento de maquinarias y equipos	Mantenimiento de reloj biométrico para los dispensarios de la CPSSC-Loja y UPSSC-Zamora Chinchipe - plurianuales		-	-	-	-	2.925,00	2.925,00	5.850,00

- Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.
- Art. 4.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección:

tatiana.rojas@iess.gob.ec y maria.castilloa@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Tatiana Lizbeth Rojas Landacay RESPONSABLE UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN LOJA

Referencias:

- IESS-CPSSCL-2022-5888-M

- $-gpl-p04-s01-f01_informe_t\'{e}cnico_de_reforma_pac_26042022-signed-signed-signed0587856001652907763.pdf$
- gpl-p04-s01-f02_matriz_de_reforma_pac0866856001652907836.xls
- $-iess-cpsscl-2022-5449-m-1_saldos0761625001652907852.pdf$



Loja, 19 de mayo de 2022

- hoja_de_ruta_iess-cpsscl-2022-5449-m.pdf

Copia:

Señor Abogado Gabriel Alejandro Gonzalez Herrera Oficinista

Señora Ingeniera María Fernanda Castillo Armijos Analista Económico / Líder de Compras Públicas

Señora Ingeniera Celia Priscila Ojeda Pico Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada

Señora Economista Alba Catalina Castellanos Gómez Directora Nacional de Planificación

Señor Pablo Daniel Guallasamin Canchignia Oficinista